

## LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES : EL RETO DEL SIGLO XXI.

En la sede de Naciones Unidas en New York, en el mes de Marzo de este mismo año, y en el marco de la revisión y evaluación anual de implementación de la Plataforma de Acción aprobada en Pekín en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres, más de 100 países con sus delegaciones oficiales y ONGs que están atendieron a dicha cita, llegaron a la misma conclusión: la igualdad es el gran reto a superar en este siglo XXI.

El balance que ofrece Naciones Unidas, muestra algunos avances parciales, aunque claramente insuficientes para corregir los desequilibrios existentes. El panorama identificado tras el último decenio es preocupante y llama a la acción y al activismo político, económico, cultural y social.

Hoy más que nunca, la propuesta de hacer RED por la igualdad de género adquiere una importancia estratégica. ¿Por qué?

□ **Pobreza.** Los factores culturales, económicos, educativos, jurídicos y políticos siguen contribuyendo a que el porcentaje de mujeres pobres sea cada vez mayor, según la ONU. Se calcula que de cada 10 personas pobres, siete son mujeres. La discriminación laboral, las diferencias salariales y las desigualdades en el acceso a los recursos productivos, entre otros factores, perpetúan la discriminación. Una de las dificultades para identificar la situación en todo su alcance y dimensión, sigue siendo la falta de datos actualizados y desagregados por sexos con la que poder evaluar la situación de las mujeres y los hombres y el impacto real de las políticas y programas de acción.

□ **Educación.** Se han reconocido las mejoras conseguidas en la educación, sin embargo, en la enseñanza primaria, las niñas acuden a la escuela en menor medida que los niños. la ONU identifica que el principal logro de la última década es el “notable” aumento de matrículas femeninas en la enseñanza superior. Se han ampliado los campos de estudios y son más las mujeres que escogen disciplinas no tradicionales para las mujeres, como ingeniería, ciencia

y tecnología. Sin embargo, esta tendencia no se refleja en las cifras de inserción laboral de las mujeres. En los países menos desarrollados, las alumnas se topan con serios problemas, sobre todo en el ámbito rural. En muchos casos, las niñas y adolescentes deben compatibilizar los estudios con las labores domésticas. Con frecuencia, ni siquiera acceden a la escuela, o deben abandonarla sin concluir la primaria para ayudar a la familia. El 75% de los analfabetos que viven en el mundo son mujeres, según calcula Unicef.

□ **Salud.** El panorama no es uniforme. Mientras algunos países revisan sus políticas para tener en cuenta de forma específica los problemas de salud de las mujeres, otros cierran los ojos ante ello. Aunque se ha extendido el uso de los medios anticonceptivos en buena parte del mundo, persiste el problema de los embarazos adolescentes y de los abortos inseguros. La conclusión de la ONU en este tema es evidente: las necesidades femeninas en salud “no están cubiertas”.

□ **Sida.** El SIDA avanza entre las mujeres. Ya son el 47% de las infectadas, según ONUSIDA. La situación es especialmente grave en África subsahariana, donde nueve de cada 12 jóvenes infectados son mujeres. Hay 13 millones de africanas de esa región portadoras del VIH, un 57% de todos los infectados. La desigualdad en las relaciones entre sexos, la discriminación y las pautas sociales están detrás de la dispersión de la pandemia entre las mujeres, a lo que se suma las dificultades de acceso a los medicamentos antirretrovirales. La ONU urge que se garantice el acceso universal de la mujer a la prevención, la atención y el tratamiento, para reducir su vulnerabilidad ante la enfermedad y de sus hijos.

□ **Violencia.** Física, sexual y psicológica, las diferentes formas de violencia que se ejercen contra las mujeres por el hecho de ser mujeres es una de las prioridades de los programas nacionales e internacionales. Y a todas luces resulta claramente insuficiente, aún cuando se diga que ya son 129 los países que han adoptado medidas concretas para acabar con la violencia contra las mujeres y niñas. Falta información para dimensionar esta problemática, falta sensibilización y concienciación entre profesionales de la justicia, del cuerpo médico y del cuerpo de agentes policiales para reconocer el alcance y gravedad del asunto, faltan recursos para actuar de manera rápida y eficaz y faltan servicios públicos, faltan protocolos de actuación coherentes y eficientes que ofrezcan garantías ante las denuncias de agresiones.

□ **Trata.** Se están adoptando medidas a escala internacional en la lucha contra el tráfico de mujeres con fines sexuales. Pero la ONU insiste en que se debe ser más firmes ante este delito.

□ **Poder.** Para la ONU, la marginación constante de la mujer en la toma de decisiones es al mismo tiempo, causa y efecto de los lentos avances realizados en muchas esferas del desarrollo. En 1995, había 12 mujeres jefes de Estado o de Gobierno. Y un 11,3% de parlamentarias. Ahora, el número de mujeres en las cámaras legislativas han alcanzado el 15,7%, pero ha descendido a ocho el de las jefas de Estado. La mayor presencia de las mujeres en los parlamentos y gobiernos nacionales es una muestra de la evolución de la mujer en poder político, sobre todo a nivel local. El problema es ahora que los puestos que ocupan quedan bajo las jerarquías legislativas o se asignan a esferas “menos relevantes y más próximas al cometido del Rol de género, como la familia, el bienestar social y la cultura; los temas sociales. A esto se suma el problema que plantea en algunos países el establecimiento de cuotas y otras medidas de discriminación positiva, contrarias a patrones culturales muy arraigados.

□ **Economía.** La ONU constata “progresos considerables” en la promoción de derechos y la independencia económica de la mujer. La mayoría de los países están adoptando medidas para asegurar el acceso de la mujer al empleo en pie de igualdad y el apoyo a las empresarias. Sin embargo, existe una importante diferencia en la carrera profesional. “Los estereotipos siguen impidiendo el desempeño femenino de cargos altos en el sector privado”, por eso se pide reforzar las medidas que favorezcan la conciliación del trabajo y la vida familiar.

**A la vista de los datos parece incierto, sin embargo el principio de igualdad de mujeres y hombres, así como la expresa prohibición de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo está recogidas en diferentes normas jurídicas.-**

La Convención sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la **Asamblea General de la ONU de 1979**, proclama el principio de igualdad de mujeres y hombres, comprometiéndose sus miembros a garantizar por ley u otros medios el cumplimiento efectivo de dicho principio.-

Con la entrada en vigor el 1 de Mayo de 1999 del **Tratado de Ámsterdam**, la igualdad de mujeres y hombres se proclama como principio fundamental de la Unión Europea.-

El **Estatuto de Autonomía** proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, estableciendo a los poderes públicos la obligatoriedad de promover las condiciones para que la igualdad de las personas y grupos que la integran sea real y efectiva.-

El Parlamento Vasco declaró prioritaria la eliminación efectiva de todas las formas de discriminación de las mujeres mediante la aprobación de la Ley 2/1988 de 5 de febrero, de creación del Instituto Vasco de la Mujer-Emakunde. Desde entonces, el Gobierno Vasco ha aprobado IV Planes de Acción, donde se recogen las líneas estratégicas de intervención de las administraciones públicas vascas con relación a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.-

El papel que tradicionalmente han desempeñado mujeres y hombres en la sociedad está experimentando una importante transformación. La mayor participación de las mujeres en el mercado laboral, su acceso a todos los niveles educativos, su mayor acceso a la formación y a la cultura y, en menor medida, a los ámbitos de toma de decisiones, están generando unos cambios sociales favorables para el avance en el camino hacia la igualdad de mujeres y hombres; cambios que no hubieran sido posibles sin la aportación fundamental de los movimientos feministas y sin el esfuerzo de todas aquellas mujeres que desde el anonimato han trabajado en favor de los derechos de las mujeres.

Sin embargo, los datos sobre el mercado laboral, la participación sociopolítica, la realización del trabajo doméstico, la violencia contra las mujeres, la pobreza, etc., siguen mostrando la existencia de una jerarquización en las relaciones y la posición social de los hombres y las mujeres que tiene su origen en los estereotipos y patrones socioculturales de conducta en función de sexo que asignan a las mujeres la responsabilidad del ámbito de lo doméstico y a los hombres la del ámbito público, sobre la base de una muy desigual valoración y reconocimiento económico y social. Además, hay un importante número de mujeres que sufren una múltiple discriminación, ya que, junto a la discriminación por razón de sexo, padecen otras discriminaciones derivadas de factores como la raza, origen étnico, lengua, edad, discapacidad,

patrimonio, orientación sexual, etc. Todo ello está condicionando, en muchos casos, el ejercicio pleno de los derechos inherentes a la ciudadanía por parte de las mujeres.

**El reto en estos momentos está en garantizar la aplicación práctica y efectiva del derecho a la igualdad reconocido formalmente en los textos legales, y, en este sentido, el Parlamento Vasco aprueba la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Esta ley plantea mecanismos y medidas concretas para conseguir que las administraciones públicas vascas lleven a cabo políticas y actuaciones más incisivas de cara a eliminar este fenómeno estructural y universal de la desigualdad entre mujeres y hombres.**

Por otra parte, va siendo creciente el **consenso social** con relación a la aceptación del derecho a la igualdad de las mujeres por lo que respecta al empleo, a la participación socio política, a la autonomía económica, al disfrute del tiempo de ocio, etc., así como sobre la necesidad, la conveniencia y la justicia de que los hombres participen más y sean corresponsables de las obligaciones del ámbito doméstico. Una sociedad en la que mujeres y hombres tengan una participación igualitaria en los ámbitos público y doméstico, en la que se articule una relación no jerarquizada entre mujeres y hombres y entre la reproducción y la producción, en la que el valor del trabajo no dependa de si es realizado por mujeres u hombres, y en la que se haga un mejor uso de las potencialidades de todas las personas y colectivos, es, hoy por hoy, el modelo planteado como deseable desde la teoría y colectivos feministas e instituciones que trabajan por la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, y que se va expresando en el discurso tanto individual como colectivo. Todas estas circunstancias supusieron una oportunidad importante que el Gobierno Vasco aprovechó para proponer al Parlamento la aprobación de la Ley de Igualdad que tenemos en Euskadi y nos conduce a la incorporación de la perspectiva de género a las políticas públicas.

Así mismo, el desarrollo de los planes de acción positiva durante más de una década ha aportado experiencia y avances importantes en la propia Administración. Han facilitado la implantación y el desarrollo de las políticas de igualdad en los tres niveles de la Administración pública vasca, la creación de estructuras para la puesta en práctica de las mismas, el establecimiento de mecanismos estables de coordinación y colaboración intrainstitucional e interinstitucional, la capacitación de personas para el avance en dichas

políticas, así como que la igualdad de mujeres y hombres esté presente en la agenda política actual. No obstante, no es menos cierto que todavía queda un trabajo importante por hacer para conseguir que la igualdad de mujeres y hombres sea un objetivo estratégico y prioritario por parte de todos los poderes y administraciones públicas vascas, y esta ley pretende incidir también en dicha cuestión.

La ley pretende establecer las bases para profundizar en la labor llevada a cabo hasta ahora en el desarrollo de políticas de igualdad, de modo que pueda situarse a este país al nivel de los países más avanzados en esta materia. **Todo ello en el convencimiento de que la igualdad de mujeres y hombres, además de ser un derecho humano, es una necesidad estratégica para la profundización en la democracia y para la construcción de una sociedad vasca más justa, cohesionada y desarrollada social y económicamente.**

El fin último de la ley es avanzar en la consecución de una sociedad igualitaria en la que todas las personas sean libres, tanto en el ámbito público como en el privado y para ello, la ley establece los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en materia de igualdad de mujeres y hombres, y regula un conjunto de medidas dirigidas a promover y garantizar la igualdad de oportunidades y trato en todos los ámbitos de la vida.

En la actualidad hay dos principios considerados internacionalmente los más idóneos para el logro de la igualdad de mujeres y hombres: **la integración de la perspectiva de género y la acción positiva**. Precisamente, la ley pretende establecer las bases para la aplicación efectiva de dichas estrategias en nuestro país, como vía de consecución de la igualdad. Igualmente, en dicho título se establece el ámbito de aplicación de la ley, que, aunque se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Euskadi, plantea también la necesidad de promover la colaboración y el trabajo en común con otras instituciones y entidades de Euskal Herria y de fuera de ella con el fin de garantizar a toda la ciudadanía vasca la igualdad de mujeres y hombres.

El título segundo regula un conjunto de medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación de los poderes y administraciones públicas vascas. Es en el Capítulo IV donde se establecen las medidas para promover la igualdad en la normativa y actividad administrativa y concretamente es el **Artículo 20.2 en el que literalmente dice: “ Sin**



**perjuicio de otras medidas que se consideren oportunas, las administraciones públicas vascas, en la normativa que regula las subvenciones y en los supuestos en que así lo permita la legislación, incluirán entre los criterios de adjudicación uno que valore la integración de la perspectiva de género en la oferta presentada, o en vuestro caso, en el proyecto o actividad subvencionada. En los mismos supuestos, se valorará entre los requisitos que deberán reunir los beneficiarios de subvenciones, la trayectoria de los mismos en el desarrollo de políticas o actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres”.-**

Pues bien, es de ese concreto artículo de nuestra Ley de Igualdad de donde deriva que la integración de la perspectiva de género sea cuestión a tener en cuenta en la adjudicación de subvenciones.-

¿Qué es la integración de la perspectiva de género o mainstreaming de género?

En vuestro caso, consistiría en que los proyectos que se presenten para ser subvencionados cuenten con un análisis previo de los efectos que el mismo tiene en mujeres y hombres, en que dicho proyecto haya sido considerado desde un punto de vista global, es decir de hombres y de mujeres y no sólo de los hombres. Hay que estudiar la incidencia que dicho proyecto pueda tener en hombres y mujeres y en caso de detectarse que resulta perjudicial para las mujeres establecer medidas que corrijan esa deficiencia.-

Se pondrán ejemplos concretos y se abrirá el debate.-

Bilbo, Julio 2007.-